



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### Ordenanza N° 330-MDPP

Puente Piedra, 21 de Diciembre del 2017

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 21 de Diciembre del 2017, El Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2018, estando con los informes técnicos de las áreas competentes mediante el Informe N° 237-2017-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 135-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza N° 300-MDPP de fecha 24 de Octubre del 2016 se aprobó la ordenanza que regula el monto de la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2017, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo



N° 483-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de Diciembre del 2016.

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533-MML establece que "Las Ordenanzas Distritales que aprueban los derechos de emisión mecanizada deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior; el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de 2 años, en la medida que la Ordenanza Distrital mantengan invariables las condiciones que originaron la ratificación".

Que, mediante el Oficio N° 079-2017-GM/MDPP de fecha 31 de Octubre del 2017 se puso en conocimiento a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 300-MDPP para el ejercicio fiscal 2018 con respecto al monto de la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, en mérito de la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533-MML.

Que, existe la necesidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 300-MDPP para el ejercicio fiscal 2018 respecto a los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 300-MDPP, así como a los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, y también la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Puente Piedra, con el voto **UNANIME** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 300-MDPP QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTOS Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 300-MDPP que regula el monto de S/.2.80 (Dos con 80/100 Nuevos Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

**ARTICULO SEGUNDO.-**Aprobar la prórroga de la vigencia de los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2018, según el informe técnico.

**ARTICULO TERCERO.-**Aprobar la estimación de ingresos por el cobro del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su



distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2018, según el informe técnico.

**ARTICULO CUARTO.-** Derogar los alcances de la Ordenanza N° 326-MDPP de fecha 24 de Octubre del 2017.

**ARTICULO QUINTO.-** Facultar al Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir 1 de Enero del año 2018, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano" en merito a la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533-MML con respecto a que el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de 2 años.

Asimismo será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe)

**ARTICULO SETIMO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, Gerencia de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE